

Boca del Río, Ver., a 25 de septiembre del 2017.

Asunto: *El que se indica.*

Lic. Krisna Gil Aburto.

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.

H. Ayuntamiento de Boca del Río, Ver.

Presente.

El que suscribe, LIC. GERARDO NIETO CASAS, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designado en la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de treinta de enero del dos mil diecisiete, vengo ante usted para:

Que en cumplimiento a la obligaciones de Transparencia de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vengo ante usted para hacerle de su conocimiento que este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río en sujeción a lo dispuesto en las leyes y reglamentos municipales correspondientes, a través de su Órgano de Cabildo, sesiona de manera ordinaria dos veces al mes sin fechas establecidas, puesto que éstas se sujetan exclusivamente a la agenda personal del Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, y cuyo contenido se puede observar en el Orden del Día de la Convocatoria que se entrega con 24 horas previas a la efectuación de la Sesión de Cabildo, pero que en orden de ley, la primera Sesión Ordinaria del mes se desahogan los puntos correspondientes al Corte de Caja, Estados Financieros y Estados de Obras Públicas que corresponden al mes anterior de la efectuación de la Sesión.

El Ayuntamiento, también, sesionará de manera extraordinaria cuando ocurriera algún asunto urgente que desahogar, y este tipo sesiones podrán efectuarse ilimitadamente cuando así lo estime pertinente el Ciudadano Presidente Municipal.

Por otro lado, le hago de su conocimiento que este Ayuntamiento no cuenta con el órgano denominado "Gaceta Municipal", puesto que conforme al Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, todas las disposiciones administrativas de plena observancia general deberán ser publicadas en el órgano estatal Gaceta Oficial del Estado. Cabe hacer mención, que esto no prohíbe que los municipios veracruzanos cuenten con su propias gacetas municipales, puesto que los ayuntamientos son niveles de gobiernos con plena autonomía jurídica y de gestión.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

*Muy respetuosamente,*

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Boca del Río.  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lic. Gerardo Nieto Casas.

